



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARRAL - META**

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 502234089001-2020-00074-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: DIANA MARCELA IZQUIERDO GONZALEZ

veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en razón a que la solicitud es procedente conforme a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, por ello, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra DIANA MARCELA IZQUIERDO GONZALEZ, por pago total de la obligación, según lo solicitado por la parte actora.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto, verificándose por secretaría que no exista solicitud de remanentes, y en tal caso, procederá de conformidad como lo establece el artículo 466 del C. G.P. Líbrense los correspondientes oficios.

TERCERO: Se niega el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución por no reunirse las exigencias previstas en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previo registró en el sistema y libros radicadores (inciso último art. 122 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

LYDA MARITZA MEDINA ROJAS

Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CUBARRAL - META Cubarral, 22 de febrero de 2022 La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 04 de esta misma fecha MARIA PAULA MENDOZA ROMERO Secretaria
